

MEDIDAS PREVIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO UNICO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

BANCO DE BOGOTA 860.002.984-4

Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: CARRERA 13 A # 38-10, PISO 6 Teléfono: _____

APODERADO

PIEDAD VELASCO CORTES C.C. # 51.602.619 T.P. 1442

Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: CARRERA 13 # 38-65, OFICINA 1001 Teléfono: 75-82

DEMANDADO(S)

ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN 79.619.772

Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: PAGARE, PODER.

2013-989

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE **BANCO DE BOGOTA** CONTRA **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la C.C. No. 51.602.619 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 34.457 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

- El siguiente vehículo automotor:

PLACA	RAU797
CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	MAZDA
MODELO	2010
COLOR	ROJO COBRE
CARROCERIA	SEDAN
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR	L510367184
LINEA	6
CAPACIDAD	PASAJEROS 5

Sírvase señor Juez Oficiar.

Anexo certificado(s) expedido(s) por la **SECRETARIA DE LA MOVILIDAD DE BOGOTA, D.C.**

Declaro bajo la gravedad del juramento que los bienes y derechos enunciados son de propiedad de (de la) (de los) demandado(a)(s).

Respetuosamente,


PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá
T.P. No. 34.457 del C.S.J.



Certificado de tradición

Nro. CT300227407

El vehículo de placas RAU797 tiene las siguientes características:

Placa:	RAU797	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2010
Color:	ROJO COBRE	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	L510367184
Serie:		Línea:	6
Chasis:		Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	JM7GH4251A1138896	Puertas:	4
Cilindraje:	2488	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07157280160101 del 12/01/2010, Bogota

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2272 del 13-09-2012, Radicado en SDM el 11-01-2013 Nro de expediente 2012-0750, Proferido de JUZGADO 21 DE FAMILIA CARRERA 7 #. 14 - 36 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Separación de Bienes de CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO en contra de ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE BOGOTA SA ✓

Propietario(s) Actual(es)

ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN ✓

Historial de propietarios

Dado en Bogotá, 4 de julio de 2013 a las 15:02:29

A solicitud de: GUSTAVO MUNOZ CASTELBLANCO con C.C. C19379520 de Bogotá.

HECTOR IVAN ARBOLEDA
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio de dos mil trece (2013)

Previo al estudio de las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$3.950.000 que corresponde al 10% del total de las pretensiones. (Capital, intereses, costas).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
(2)

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (66) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notificó
por Estado No. 121 hoy _____
hora: 8:00 p.m. [Signature] 20 JUL 2018
Secretaria _____

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. M.

REF: PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN
RADICACIÓN: 2013-989

Actuando en calidad de apoderada, me permito hacer entrega de la Póliza expedida por SEGUROS ALFA, de conformidad con los valores ordenados por el despacho.

Del señor juez.


PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
CC. # 51.602.619 de Bogotá
T.P. # 34.457 del C.S.J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO SESENTA Y CINCO
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ

INFORMACION
 1. Se cumplió en tiempo SI NO Pago Copias SI NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra en ejecución SI NO

4. Venció el término de traslado de autos de representación SI NO

5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) SI NO

Pronuncio(aron) en tiempo SI NO

6. Venció el término probatorio SI NO

7. El término de emplazamiento venció el (los) compareciente(s) SI NO

no comparecieron SI NO

8. Debe cumplirse con el auto anterior SI NO

Se presentó la anterior solicitud para resolver SI NO

29 AGO. 2013
 Secretaria



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

14

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0065151 00 CERT 000			
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.				
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA		
EXPED. 2013/08/21	DESDE :	2013/08/21	HASTA :	/ /	PAGO	2013/09/20		
TOMADOR	BANCO DE BOGOTA S.A.				NIT/C.C. 860002964 C.I.U.U. 0010			
DIRECCION	CALLE 35 NO. 7-47		TEL.	3320032	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO	BANCO DE BOGOTA S.A.				NIT/C.C. 860002964			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO	ASEGURADO : ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN				NIT/C.C. 79619772			
APODERADO : PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES		C.C.51602619						
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :				JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				
SUMA ASEGURADA TOTAL	\$3.950.000,00							
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST. EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR			
\$0,00	\$0,00	\$98.750,00	\$2.300,00	\$16.168,00	\$117.218,00			
TIPO % PART. ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER			
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE		%PART	%COMIS	VALOR		
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA				\$0,00		

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCACIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCACIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO DE BOGOTA NIT.860002964-4 CONTRA: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN

RADICADO: 2013-989.

32851291266 OFICINA: 328 VEHICULOS BOGOTA

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 30 93

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten signature]

TOMADOR

Org201308210000

ASEGURADO



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0065151 00 000 EXPEDIDA 21 DE AGOSTO DE 2013

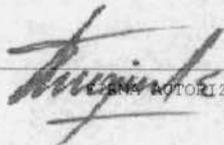
CUYO AFIANZADO ES: BANCO DE BOGOTA S.A.

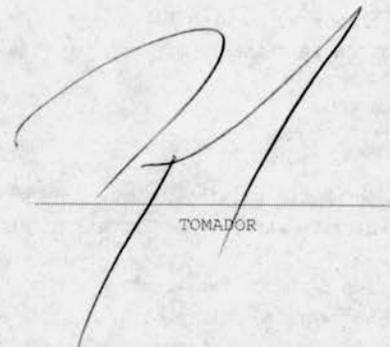
Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGUN FACTURA NO.02 0065151 00 000 POR VALOR DE \$ 117.218,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 21 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013

SEGUROS ALFA S.A.


AUTORIZADA


TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0065151 00 CERT 000				
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO					
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.					
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA		
EXPED.	2013/08/21	DESDE	2013/08/21	HASTA	/ /	PAGO	2013/09/20		
TOMADOR	BANCO DE BOGOTA S.A.					NIT/C.C.	860002964	C.I.U.U.	0010
DIRECCION	CALLE 25 NO. 7-47		TEL.	3320032	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA		
AFIANZADO	BANCO DE BOGOTA S.A.					NIT/C.C. 860002964			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO									
ASEGURADO : ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN						NIT/C.C. 79619772			
APODERADO : PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES C.C.51602619									
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA									
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$3.950.000,00							
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR				
\$0,00	\$0,00	\$98.750,00	\$2.300,00	\$16.168,00	\$117.218,00				
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER				
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR			
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00			

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO DE BOGOTA NIT.860002964-4 CONTRA: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN

RADICADO: 2013-989.

32851291266 OFICINA: 328 VEHICULOS BOGOTA

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC 1993

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201308210000

TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av. Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044 JUDICIAL	TIPC	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0065151 00 CERT_000	
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/DPTO		
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.		
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE AÑO MES DIA
EXPED. 2013/08/21	DESDE :	2013/08/21	HASTA :	/ /	PAGO 2013/09/20
TOMADOR	BANCO DE BOGOTA S.A.		NIT/C.C. 860002964 C.I.U.U. 0010		
DIRECCION	CALLE 35 NO. 7-47	TEL.	3320032	CIUDAD BOGOTA D.C.	DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO DE BOGOTA S.A.		NIT/C.C. 860002964		
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					
ASEGURADO : ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN				NIT/C.C. 79619772	
APODERADO : FIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES C.C.51602619					
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$3.950.000,00			
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$98.750,00	\$2.300,00	\$16.168,00	\$117.218,00
TIPO % PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE		%PART	%COMIS
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA			VALOR
					\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO DE BOGOTA NIT.860002964-4 CONTRA: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN

RADICADO: 2013-989.

32851291266 OFICINA: 328 VEHICULOS BOGOTA

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC 3/93

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201308210000

SUCURSAL



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

6

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02.0065151 00 CERT 000			
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.				
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA		
EXPED. 2013/08/21	DESDE :	2013/08/21	HASTA :	/ /	PAGO	2013/09/20		
TOMADOR	BANCO DE BOGOTA S.A.			NIT/C.C. 860002964		C.I.U.U. 0010		
DIRECCION	CALLE 35 NO. 7-47	TEL.	3320032	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA		
AFIANZADO	BANCO DE BOGOTA S.A.			NIT/C.C. 860002964				
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO								
ASEGURADO : ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN					NIT/C.C. 79619772			
APODERADO : PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES C.C.51602619 .								
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$3.950.000,00						
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR			
\$0,00	\$0,00	\$98.750,00	\$2.300,00	\$16.168,00	\$117.218,00			
TIPO	% PART.	ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER		
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO			CLASE	%PART	%COMIS	VALOR	
9902	DIRECTO SAN DIEGO			AGENCIA			\$0,00	

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO DE BOGOTA NIT.860002964-4 CONTRA: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN

RADICADO: 2013-989.

32851291266 OFICINA: 328 VEHICULOS BOGOTA

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 1993

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201308210000

FACTURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil trece (2013)

Por resultar procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la parte actora, y que prestó caución suficiente, el Despacho,

Resuelve:

DECRETAR el EMBARGO del vehículo denunciado como de propiedad del demandado, de placas **RAU797**, cuyas características se describen en el certificado de tradición y libertad del mismo arrimado a las presentes diligencias.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo, dando estricta aplicación al 681 Núm. 1 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


JUDITH DEL CARMEN HERRERA CASTILLO

Estado de Coahuila de Zaragoza
Jefe del Poder Judicial
JUZGADO CECENTENARIO (C) CIVIL
MUNICIPAL DE COCOTAPAN.
La anterior providencia es notificado
por Estado No. 142
Hora: 6:00 p.m.
Secretaría [Signature] E 6 SEP. 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 12 de SEPTIEMBRE de 2013

Oficio No. 02115

Señores:

SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD

Zona Respectiva.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0989

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT No. 860.002.964-4

DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2013, se decretó EL EMBARGO del vehículo automotor identificado con las placas **RAU – 797**, de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación a Art. 681 Numeral 1º del C.P.C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

mdr

CC 51602519
+P 34.417
SEP 25/2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Juan

9

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
07054713-OCT-28 (12:00)

Oficio nro. 6624157

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2013

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a) JUAN LEON MUÑOZ , Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 20130989

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ SA

Demandado: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN

Oficio: 02115 del 12 de septiembre del 2013 radicado el 3 de octubre del 2013.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RAU797, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN desde 23/04/2010 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE

EL SISTEMA TOMA EL EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. ESTE EMBARGO DESPLAZA EMBARGO DEL JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, se certifica la autenticidad de la copia mecánica que aparece en el presente documento para todos los efectos legales.

C1013577012

BOGOTÁ
HUMANANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Agréguese a los autos la comunicación arrimada al plenario por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., (fl. 9) y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

La Juez,


JUDITH DEL CARMEN HERRERA CASTILLO
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia se notificó
por Estado No. 181
Hora: 8:00 p.m.
Secretaría [Signature]

20 NOV. 2013



Certificado de tradición

Nro. CT140066699

El vehículo de placas RAU797 tiene las siguientes características:

Placa:	RAU797	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2010
Color:	ROJO COBRE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	L510367184
Serie:		Línea:	6
Chasis:		Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	JM7GH4251A1138896	Puertas:	4
Cilindraje:	2488	Estado:	REGISTRADO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07157280160101 del 12/01/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 02115 del 12-09-2013, Radicado en SDM el 03-10-2013 Nro de expediente 20130989, Proferido de JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 2 de BOGOTA dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DE BOGOTÁ SA en contra de ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE BOGOTA S.A

Propietario(s) Actual(es)

ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (!) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007





PLACA: RAU797



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT140066699

Observaciones:

Dado en Bogotá, 28 de marzo de 2014 a las 08:43:28

A solicitud de: JAVIER ANDRES USAQUEN MARCELO con C.C. C1013644808 de Bogota.

Funcionario Secretaría de Movilidad

**JAIR DUVAN CARDONA RENDON
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sim
servicios integrales para la movilidad

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 28 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ
HUMANANA**

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
Ciudad

REF: **CLASE DE PROCESO:**
DEMANDANTE
DEMANDADO(A)(S)
RADICACIÓN

EJECUTIVO MIXTO
BANCO DE BOGOTA
ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN
2013-989 (65 CM)

OF. EJEC. CIVIL N. 981

75278 21-JUL-14 16:47

Respetuosamente, me permito presentar el certificado de tradición del vehículo **RAU797**, expedido el **28 DE MARZO DE 2014**, donde figura embargo a favor de EL BANCO DE BOGOTA.

Conforme con lo anterior, respetuosamente solicito se ordene la elaboración de los oficios con el fin de obtener la aprehensión del vehículo.

Del señor Juez,


PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá
T.P. No. 34.457 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 23 JUL 2014

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil catorce

Proceso No. 65 2013 - 989

De acuerdo con la petición de la parte actora, se ORDENA la aprehensión del automotor de placas No. RAU - 797. **Oficiese** a la autoridad correspondiente, e indíquesele que el mismo debe depositarse en el parqueadero del establecimiento de comercio denominado STORAGE AND PARKING S.A.S., ubicados en la Carrera 69 C No. 22-24 Sur y Carrera 77 H No. 51 A -84 Sur de Bogotá.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 126 Hoy
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

- 4 AUG 2014

15

República de Colombia



Secretaría Juzgados de Ejecución Civil Municipal
Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 no.14-33 piso 2
Bogotá D.C.

OFICIO No. 10333 quince (15) de septiembre de 2014

Señor (s)
Policía Nacional SIJIN
Sección Automotores
Ciudad.

Referencia	EJECUTIVO MIXTO No. 11001400306520130009890.
J.Origen	65 Civil Municipal
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
Demandado	ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. 79.619.772

Cordial Saludo;

A usted (s) muy comedidamente y con todo respeto me permito comunicar que por auto 29 de julio del 2014, se ordenó la aprehensión del vehículo de placa RAU-797 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo deberá depositarse en el parqueadero del establecimiento de comercio denominado STORAGE AND PARKING S.A.S. ubicados en la Carrera 69 C No. 22-24 Sur y Carrera 77 H No. 51 A-84 Sur.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo aquí ordenado.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Relato:
David Habuero (Autorizado Acto 17)
214220221
09-05-14

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



POLICIA NACIONAL

 3 Folio VI-1346
 65-203-989
 9 Ejecución

 OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2
 Jueyerf
 2015 JUL 15 10:42-225685
DEPARTAMENTO: BogotáSEÑOR JUEZ 9 Ejecución Civil Municip. PROCESO # 2013-000989 0.REF. Demanda (Banco Davivienda) Contra Banco de Bogotá.
Contra Alveiro Triviño

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogotá D.C., siendo las 2:35 horas del día 23 Junio, el funcionario de Policía J. Inguirita identificado con placa No. 3332 realizo la inmovilización al señor (a) Jaime Triviño identificado con cedula de ciudadanía No. 79716984, de Bta. el cual reside en la Cr 80 N-45-23 Sur barrio Kennedy de Bta. Teléfono 3433600 profesión _____ estado civil _____, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	<u>RAU 797</u>	CARROCERÍA	<u>Sedan</u>
MARCA	<u>Mazda</u>	COLOR	<u>Rojos</u>
LINEA	<u>6</u>	SERVICIO	<u>Particular</u>
VERSIÓN		MOTOR # *	<u>LS10367184</u>
MODELO	<u>2010</u>	SERIE # *	<u>JMAGH425IA1138896</u>
CILINDRAJE	<u>2488</u>	CHASIS # *	

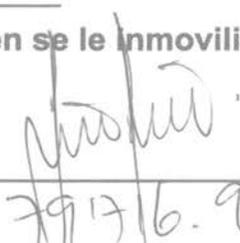
(NOTA: * estos datos deben ser fisicos del vehiculo no de la tarjeta de propiedad)

Lugar de la inmovilización: Cr 80 N-44-19 Sur
 Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 10333
 del 15 Sep de 2014.

DEPOSITADO EN.

Direccion: Cr 15 N-1720Ciudad Bogotá

A quien se le inmoviliza


 C.C. 79716984

 HUELLA

Quien inmoviliza

Quien recibe


 C.C. / PLACA 060331

 C.C. 805779H

ANEXO: _____

CIJAD

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES

No. C 1010

NIT. 830.068.000 - 4

Fecha Entrada: 23 Junio. Hora: 2:35 pm. Motivo Ingreso: Embargo. Juzgado: 9 Civil Ejecución Municipal. Ref.: 2013 - 0009890. Proceso N° 2013-0009890

Apellido y Nombre: Jaime Trujano. Cédula N° 7171691045. Dirección: Cr. 89 N: 45-23 sur. Teléfonos: 7433600. Ciudad: Btic.

Placa: RAU797. Marca: Mazda. Línea: 6. Modelo: 2010. Versión: Carrocería: Sedan. Cilindraje: 2488. Motor: LS10367184. Serie: JM7614251A1138846. Gasolina Gas Diesel Mecánico Automático Eléctrico Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando Grua Remolcado Tarjeta Propiedad | Llaves | Control Bloqueo Central | Clave

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO	X			4	MANIJAS EXTERIORES	X		
1	VELAS				2	PARLANTES	X		
1	BABERO DELANTERO					PLANTA			
1	PERSIANA	X				PANTALLA D.V.D.			
1	LICUADORA				1	RADIO			Original
2	ANTENAS					TAXIMETRO			
2	EMBLEMAS	X			1	TABLERO INSTRUMENTOS	X		
2	FAROLAS	X				CONTROLES VIGIAS			
2	DIRECCIONALES	X				TELEVISOR			
1	ANTENA RADIO					ID VDI (M.P.4)			
1	TERMOKING				2	CENICEROS	X		
2	COCUYOS	X			1	ENCENDEDOR	X		
2	EXPLORADORAS	X				MANIJAS ALZA VIDRIOS			
2	CORNETAS				4	MANIJAS ABRE PUERTAS INT	X		
2	COCUYOS BOMPER	X			2	DESCANSA BRAZOS	X		
2	BRAZOS LIMPIA BRISAS	X			2	PARASOLES	X		
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	X			1	APERTURAS PUERTAS	X		
2	RETROVISORES EXTERIORES	X			1	RETROVISOR INTERIOR	X		
2	LUCES LATERALES Y TECHO	X			1	LUCES TECHO INTERIOR	X		
4	RINES		X		2	SILLAS CABINA / DELANTERAS	X		
4	LLANTAS		X		1	SILLAS TRASERAS	X		
1	COPAS				1	FORROS	X		Original
1	RUEDA LIBRE		X			BOSTER PUERTAS			
1	EJES					BATERIAS			
1	VIGIA				1	TAPA RADIADOR	X		
1	QUINTA RUEDA				1	TAPA LLENADO ACEITE	X		
1	BOMPER TRASERO		X		1	TAPA FRASCO EXPANSION			
1	LUZ PLACA		X		1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS	X		
2	STOP S	X			1	MEDIDOR DE ACEITE	X		
1	TERCER STOP				1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.	X		
1	TANQUES COMBUSTIBLE	X			1	TAPA HIDRAULICA	X		
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	X			1	BOMBA INYECCION	X		
1	TAPAS COMBUSTIBLE	X			1	COMPRESOR	X		
2	SALPICADEROS	X			1	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	X		
2	ESTRIBOS	X			1	PITOS	X		
8	VIDRIOS BUENOS	X				SIRENA ALARMA			
4	LAMEVIDRIOS	X				GATO			
4	CHAPAS EXTERIORES	X				COPA RUEDAS (CRUCETA)			
1	BOCELES	X				HERRAMIENTAS			
1	ALFOMBRAS		X			MONOCHIP			
1	TAPETES		X			TANDEM			
3	APOYA CABEZAS	X				BAJO			
3	CINTURONES DE SEGURIDAD	X				EXTINTORES			
1	ESCOTILLA TECHO	X							

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERIA: Ruyones en Contorno

ESTADO GENERAL PINTURA:

OBSERVACIONES: Tapu Espejo Izquierdo. No la tiene.

FIRMA QUIEN ENTREGA: [Firma] C.C. 7171691045
 FIRMA QUIEN RECIBE: [Firma] C.C. 85511717
 FIRMA QUIEN INCAUTA: [Firma] C.C. 80737332

Recibo conforme a inventario anverso de este

Nombre: _____

C.C.: _____

Dirección: _____

Tel.: _____

Firma _____

Huella



T.V VJ 1348 18
C10

República de Colombia



Secretaría Juzgados de Ejecución Civil Municipal
Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 no.14-33 piso 2
Bogotá D.C.

OFICIO No. 10333 quince (15) de septiembre de 2014

Señor (s)
Policía Nacional SIJIN
Sección Automotores
Ciudad.

Referencia	EJECUTIVO MIXTO No. 11001400306520130009890.
J.Origen	65 Civil Municipal
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
Demandado	ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. 79.619.772 ✓

Cordial Saludo;

A usted (s) muy comedidamente y con todo respeto me permito comunicar que por auto 29 de julio del 2014, se ordenó la aprehensión del vehículo de placa RAU-797 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo deberá depositarse en el parqueadero del establecimiento de comercio denominado STORAGE AND PARKING S.A.S. ubicados en la Carrera 69 C No. 22-24 Sur y Carrera 77 H No. 51 A-84 Sur.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo aquí ordenado.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 JUL 2011

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DIEGO ANDRES MONROY CONDE, CÉDULA CIUDADANIA 80164422, AVENIDA JIMENEZ NO. 4-90 OFIC 612 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3701565,

En el proceso número: 11001400900920130098900

08/07/2015 03:14:46 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil quince

Proceso No. 65 2013 - 989

Acreditado el registro de aprehensión del automotor de placas
RAU - 797, se DECRETA su secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de
Descongestión. Se nombra como secuestre a: DIEGO ANDRES MONROY
CONDE. Según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle
la designación. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. Hoy 13 JUL 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1756

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984
HACE SABER
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001400306520130098900 iniciado por BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	RAU-797	Modelo:	2010
Marca :	MAZDA	Servicio:	PARTICULAR
Color :	ROJO COBRE	Motor :	L510367184
Carrocería:	SEDAN	Línea :	6
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 9 civil Municipal de Ejecución Civil Municipal en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, identificado(a) con C.C. N° 51.602.619 de Bogotá y T.P. 34.457 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la Avenida Jiménez No 4-90 Ofc 612 de esta ciudad, Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de JULIO de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LEIDY RESTrepo
1.033.736.915
12/08/2015.

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

VELASCO CORTES PIEDAD CONSTANZA

quien exhibió la: C.C. 51602619
y Tarjeta Profesional No. 34457

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 27/07/2015
xz3a23zc2eae2azx

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARÍA

38

Verifique en
www.notariaenlinea.com

LSD7TENNLL2K5V750



Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADOS DE ORALIDAD

E. S. M.

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES,
mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada
con la cedula de ciudadanía 51.602.619 de Bogotá,
abogada con Tarjeta Profesional No 34.457,
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,
por medio del presente **AUTORIZO** a **LEIDY
JOHANNA RESTREPO LEYVA**, identificada con la
C.C. 1.033.736.915 de Bogotá para que revise,
reciba información y examine los expedientes
correspondientes a los procesos dentro de los
cuales tengo la calidad de apoderada, así mismo
para que retire Oficios, desgloses de escrituras y
pagares, Despachos comisorios, Avisos de
notificaciones, Citatorios, Edictos y demás
documentos para el desarrollo del proceso.

Cordialmente;

PIEDAD CONSTANZA VELASCO C
C.C.No 51.602.619 de Bogotá
T.P.No 34.457 del C.S.J



2

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CENTRO DE
JUDICIAL
LABOR
25 AGO 2015
Aut

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL M 2011927.

Grupo / Clase de Proceso: EJECUCION

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

HMM
Ejecución

DEMANDANTE(S)

BANCO DE BOGOTA 860.002964-4
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: Cra 13 A No 35-10 piso 6 Teléfono: 3320032

APODERADO

PIEDAD C. VELASCO CORTES 51602619-34457
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T. P.

Dirección Notificación: Cra 13 No 38-65 of. 1001 Teléfono: 2878813

DEMANDADO(S)

ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN 79.619.772
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: Copia auto ordena comision, D.C. P=1756

Calle 10 x P 91/20
ejad
Firma Apoderado

Radicado Proceso: _____



S. leta 772. X/24
OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2
katicas JFIS
7APR*16 15:05-255626

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1756

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001400306520130098900 iniciado por **BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4** contra **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHICULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	RAU-797	Modelo:	2010
Marca :	MAZDA	Servicio:	PARTICULAR
Color :	ROJO COBRE	Motor :	L510367184
Carrocería:	SEDAN	Línea :	6
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 9 civil Municipal de Ejecución Civil Municipal en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES de esta ciudad.

INSERTOS

2011927

Copia del auto que ordena la comisión de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal.

23/JUNIO/15

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, identificado(a) con C.C. N° 51.602.619 de Bogotá y T.P. 34.457 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la Avenida Jiménez No 4-90 Ofc 612 de esta ciudad, Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de JULIO de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

252

772 -
Alvaro TRIVINO F.

República de Colombia



Juzgado del Poder Judicial

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil quince

Proceso No. 65' 2013 - 989

Acreditado el registro de aprehensión del automotor de placas
EAU - 797, se DECRETA su secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de
descongestión. Se nombra como secuestre a: DIEGO ANDRÉS MONROY
CONDE. Según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle
la designación. Librese despacho comisionario.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL LIBRO No. 13 JUL 2015
JAIRO... MENVIDES GALVIS

374
10/5/15

CIJAD

COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES
CIENCIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	JESSICA PEREZ
ABOGADO	PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES

DEUDOR	TRIVIÑO FUQUENE ALVEIRO/ (C.C. o NIT: 79619772)		
CREDITO		CODIGO	V1.1346
TENEDOR AUTO	TRIVIÑO FUQUEN JAIME/ (C.C. o NIT: 79716984)		
Dirección:	CARRERA 80 N° 45-23 SUR		
Teléfono:	031 743 3600		

MARCA	MAZDA	PLACA	RAU-797
LINEA	6	MODELO	2010
VERSION		CARROCERIA	SEDAN
CILINDRAJE	2.500	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE		COLOR	ROJO COBRE

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CLL 10 # 91-20 ALMACENAR FORTALEZA (ESTABLECIMIENTO DE CIJAD)
FECHA RETENCION (Ciudad)	23/Jun/2015 (Bogotá)
COMENTARIOS	POR SOLICITUD DEL AGENTE QUE NOS COLABORO EL VEHICULO ES TRASLADADO EN GRUA A ALMACENAR FORTALEZA TINTAL

[Handwritten initials]

INFORME SECRETARIAL, En la fecha al Despacho de la señora juez el presente comisorio que fue asignado por reparto, para resolver lo que en derecho corresponda.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA

ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Radicado : 2014927
Juzgado de origen : 9 DE EJECUCION

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxiliase la comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE (x)

EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()

ENTREGA Y/O RESTITUCION DE INMUEBLE ()

se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día 30 SEP. 2015 comuníquesele al secuestre nombrado según acta anexa por D.O (), D.C (), quien en caso de aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE
[Signature]
PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy de agosto de 2015 a las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

Handwritten initials or mark in the top right corner.

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, sírvase proveer.



YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., Dieciocho de diciembre de dos mil quince

Se ordena la devolución del presente despacho comisorio encomendado al juzgado de origen, por conducto del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia y/u Oficina Judicial según quien sea el competente, habida cuenta que el programa de descongestión para despachos comisorios, finaliza el 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, no obstante ya haberse programado fecha para la presente diligencia, ésta agencia judicial perdió competencia para su evacuación.

CÚMPLASE,



JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 12 ABR. 2016 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en orden, conforme lo dispuesto en el artículo 100 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

letra v a b
FD 004

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUL 16 4:54 PM - 2013

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN
RADICACION: 2013-989 (JUZGADO 65 C.M.)

65-203-989

Respetuosamente, me permito solicitar, el desglose del Despacho Comisorio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo perseguido en este proceso.

Del señor Juez.



PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619/Bogotá
T.P. 34.457 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____
12 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____
Y



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de julio de dos mil dieciséis

Proceso No. 65 2013 - 989

De acuerdo con la petición de la parte actora y para que tenga lugar la diligencia de secuestro ordenada en auto del 9 de julio de 2015 (Folio 20), se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá (C.G.P. Art. 595, Parágrafo). LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Comuníquese la designación del secuestro (folio 19). No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., ART 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 *ibídem*.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 68 Hoy 18 JUL 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

30



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2696

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Transito de Bogotá zona respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Mixto N° **11001400306520130098900** iniciado POR **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**, mediante auto de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **RAU-797**, modelo 2010, marca Mazda, servicio particular, color rojo cobre, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES, ubicado en la CARRERA 15 NO. 17 A 20 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, identificado(a) con C.C. N° 51.602.619 de Bogotá y T.P. 34.457 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la AVENIDA JIMENEZ NO. 4 90 OF. 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado sesenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

Que dentro del Ejecutivo Singular **No. 11001-40-03-022-2000-01606-00** el juzgado Veintidós Civil Municipal con auto de fecha 18 de septiembre del 2000 libro mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **EDIFICIO PINOS DEL COUNTRY** contra **JULIO CESAR ALARCON GIL Y ADRIANA DEL PILAR HERRERA BARON**.

Con auto de fecha 16 de diciembre de 2003, se ordena seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago, disponer el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso, presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del código procedimiento civil.

La liquidación de costas se aprobó con auto de fecha 15 de abril de 2004, y la liquidación de crédito con auto de fecha 9 de diciembre de 2013 por el Juzgado 22 Civil Municipal.

Respecto a las medidas cautelares se encuentra embargado los remanentes del proceso que se adelanta ante el Juzgado 21 Civil del Circuito con radicado 1998-3066

Con auto de fecha 28 de abril de 2011, se ordenó tener en cuenta en su oportunidad el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 4 civil del circuito dentro del proceso 2000-344.

Con auto de fecha 8 de mayo de 2014, se decretó el embargo de los remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta la secretaria de hacienda de Bogotá contra **JULIO CESAR ALARCON GIL**.

En auto de la misma fecha Se decretó el embargo de los remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta el Instituto de Desarrollo urbano (I.D.U) contra los aquí demandados.

Mediante auto de fecha 8 de mayo de 2014, se ordenó el embargo y retención de los dinero que a cualquier título posea la parte demandada en las entidades bancarias solicitadas.

La alcaldía mayor de Bogotá mediante oficio 20145661048561 dejo a disposición de este proceso el inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-989461, de conformidad con el remanente solicitado a ellos previamente.

La anterior certificación se expide a los nueve (9) días de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintidós civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Folio Suscrito



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2696

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber

Al

Inspector de Transito de Bogotá zona respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Mixto N° **11001400306520130098900** iniciado POR **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**, mediante auto de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **RAU-797**, modelo 2010, marca Mazda, servicio particular, color rojo cobre, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES, ubicado en la CARRERA 15 NO. 17 A 20 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, identificado(a) con C.C. N° 51.602.619 de Bogotá y T.P. 34.457 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a **DIEGO ANDRES MONROY CONDE**, ubicado en la AVENIDA JIMENEZ NO. 4 90 OF. 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado sesenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO Noveno CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
DIEGO ANDRES MONROY CONDE
AV. JIMENEZ NO. 4 90 OF. 612
Ciudad

TELEGRAMA No. 13274
FECHA DE ENVÍO
13 DEC 2016

REF: Ejecutivo Mixto N° **11001400306520130098900** iniciado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – **SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES Y DIEZ DIAS PARA EMITIR SU EXPERTICIO.

ATENTAMENTE.

Liliana Graciela Daza
LILIANA GRACIELA DAZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO Noveno CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
DIEGO ANDRES MONROY CONDE
AV. JIMENEZ NO. 4 90 OF. 612
Ciudad

TELEGRAMA No. 13274
FECHA DE ENVÍO

13 DEC 2016

REF: Ejecutivo Mixto N° **11001400306520130098900** iniciado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – **SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION A LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES Y DIEZ DIAS PARA EMITIR SU EXPERTICIO.

ATENTAMENTE.

Liliana Graciela Daza
LILIANA GRACIELA DAZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. SEIS (6) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 13178

Señores
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: DEVOLUCIÓN MEMORIALES

Me permito devolver los siguientes memoriales, radicados en esta oficina toda vez que revisado la consulta de procesos de la Rama Judicial, el proceso referenciado se encuentra en su Despacho.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
2010-775	GILBERTO ANGEL FLOREZ	MANUEL ANTONIO GUAVITA	1
1999-097	MULTIFAMILIARES VILLA ALSACIA	GILMA RUBIELA ANGEL PEREZ	1

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
Cel: 313 899 7602
Email: linoabogado@gmail.com
Bogotá D.C

Oficinas
J-F
Pul

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR 2

18NOV*16 12:52-279878

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65- 2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Señor Juez:

Se sirva ordenar elaborar oficio a la Policía Nacional – Sijin – ordenando el levantamiento de la medida de inmovilización que recae sobre el rodante de placas RAU-797.-

De igual forma se ordene a PARKING BOGOTA, para que realice la entrega, esto debido a los altos costos que esto conlleva, y así poderlo dejar en un parqueadero privado informando al juzgado el lugar donde puede ser inspeccionado cuando así lo ordene.-

Del señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No.88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 15/12/16
Firma: COZ CALVO
Entregado por: OFICINA

Peticion resuelta en el cordono
S, folio 54.

R

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
Cel: 313 899 7602
Email: linoabogado@gmail.com
Bogotá D.C

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

53278 13-JAN-17 9:46

Jacely
15
Lino

Señor

JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65- 2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALBEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Señor Juez:

Se sirva ordenar la corrección del despacho comisorio No. 2696, en cuanto al nuevo apoderado; y en virtud a que no se realizó el secuestro del rodante de placas RAU- 797, para lo cual necesito realizar el correspondiente procedimiento.-

Del señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No.88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

26 ENE. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 FEB 2017

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho escrito presentado por el apoderado del cesionario, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, en donde solicita se corrija el despacho comisorio No. 2696, respecto al nombre del nuevo apoderado, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS AMAYA, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

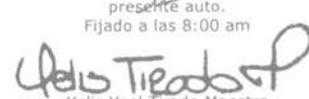
1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio dirigido al Inspector de tránsito de Bogotá, el cual viene ordenado en auto de 15 de julio de 2016 (folio 30), con el nombre del nuevo apoderado.

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 2696 (folio 31 y 32).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 24 FEB. 2017</p> <p>Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>

Y.g.p.



37

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 772

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Transito de Bogotá zona respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Mixto N° **11001400306520130098900** iniciado por GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO cesionario del **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintitrés (23) de febrero del dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **RAU- 797**, modelo 2010, marca Mazda, servicio particular, color rojo cobre, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES, ubicado en la CARRERA 15 NO. 17 A 20 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintitrés (23) de febrero del dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS AMAYA, identificado(a) con C.C. N° 88.279.702 de Ocaña (Norte de Santander) y T.P. 141.303 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la AVENIDA JIMENEZ NO. 4 90 OF. 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dos (02) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado sesenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIWY PADIA CARDENAS OPIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO C. 1200012

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 772

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber

Al
Inspector de Transito de Bogotá zona respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Mixto N° 11001400306520130098900 iniciado por GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO cesionario del BANCO DE BOGOTÁ contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN , mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintitrés (23) de febrero del dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa RAU- 797, modelo 2010, marca Mazda, servicio particular, color rojo cobre, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN .

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parquedero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES, ubicado en la CARRERA 15 NO. 17 A 20 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintitrés (23) de febrero del dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS AMAYA, identificado(a) con C.C. N° 88.279.702 de Ocaña (Norte de Santander) y T.P. 141.303 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la AVENIDA JIMENEZ NO. 4 90 OF. 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dos (02) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado sesenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

39

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
Cel: 313 899 7602
Avenida Jimenez No. 9 – 58 oficina 207
Email: linogutierrezdepiñeres@gmail.com
Bogotá D.C

Señor

JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Letra
73633 7-NOV-'17 11:41

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Folios 2
M

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65- 2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALBEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Señor Juez:

Se sirva ordenar la corrección del despacho comisorio No. 772, en cuanto a la entidad que debe realizar la diligencia conforme al Código General del Proceso; para realizar el secuestro del rodante de placas RAU-797, para lo cual necesito realizar el correspondiente procedimiento.-

Anexo original del despacho comisorio No. 773 el cual fue dirigido al inspector de transito de Bogotá zona respectiva (reparto)

Del señor Juez,


LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No.88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA
Abogado
Cél: 313 899 7602
Avenida Jiménez No. 9 - 2ª oficina 202
Bogotá D.C.
Email:

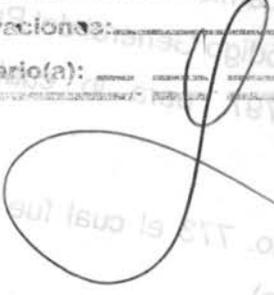
13833 7-NOV-17 11:45
DE EJEC. CIVIL N.º 141

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-85-2013-00889
de BANCO DE BOGOTÁ contra ALBERTO TRIVIÑO FUQUEN.

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor(a) Juez Hoy _____	
Observaciones: _____	
Secretario(a): _____	

17 0 NOV 2017



Del señor Juez,

LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA
C.C. No. 88.278.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDR)
J.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ~~26~~ JAN 2018

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho el escrito allegado por el apoderado actor, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, donde solicita se corrija el despacho comisorio 772, comisionando la autoridad competente para verificar la diligencia de secuestro del vehículo cautelado, en consecuencia, se procederá a hacer la corrección correspondiente, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, por ser procedente el Juzgado

RESUELVE

1.- CORRÍJASE el inciso 1º del auto del 23 de febrero de 2017, elaborándose nuevo despacho comisorio, que viene ordenado en auto de fecha 15 de julio de 2016, (fl 30 C-2), para la diligencia de secuestro del vehículo cautelado, con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, se comisiona al **Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** con funciones transitorias para el diligenciamiento de despachos comisorios.

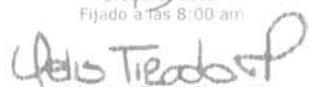
2.- El presente auto forma parte integral del auto del 23 de febrero de 2017.

3.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio 772.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 29 ENE. 2018 Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am.  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
--

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 479

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-065-2013-00989-00 iniciado por GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO CESIONARIO DE BANCO DE BOGOTÁ contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN. Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017 y 26 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa R A U- 7 9 7 , de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES ubicado en la Cra.15 N° 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017 y 26 de enero de 2018.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la Av. Jiménez N° 4 90 Of 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS, identificado(a) con C.C. 88.279.702 y T.P. 141.303 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

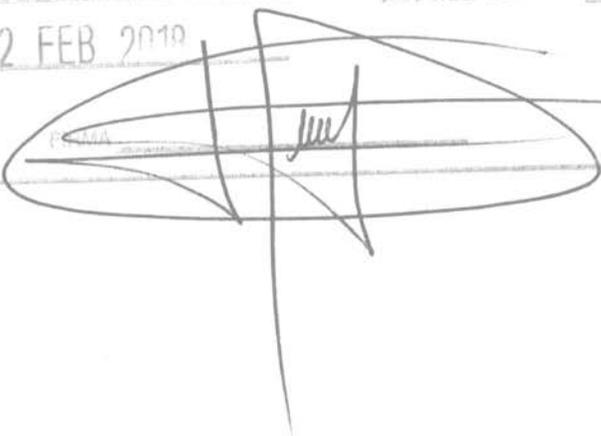

PROFESIONAL UNIVERSITARIO YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Daniela

Nombre	Lino Gutierrez	Indicador	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	88 279 702	Estándar	<input type="checkbox"/>
Teléfono	313 899 7602	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Fecha	12 FEB 2010		
			

42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
DIEGO ANDRES MONROY CONDE
AV. JIMÉNEZ N° 4 90 OF 612
CIUDAD

TELEGRAMA NO318

FECHA DE ENVIO

10 6 FEB. 2018

REF: EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-065-2013-00989-00 INICIADO POR GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO CESIONARIO DE BANCO DE BOGOTÁ CONTRA ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN. JUZGADO 09 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015, 15 DE JULIO DE 2016, 23 DE FEBRERO DE 2017 Y 26 DE ENERO DE 2018 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

43

AÑO GRAVABLE
2018



Factura Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
18032158551

403



Factura Número: 2018203041645285656
Código QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA	RAU797	2. MARCA	MAZDA	3. LINEA	6	4. MODELO	2010
5. CAPACIDAD	2488	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	14. MUNICIPIO
CC	79619772	ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN	100	PROPIETARIO	CL 64B 108 27	BOGOTÁ, D.C.

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA	04/05/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	22/06/2018	(dd/mm/aaaa)
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

C. IDENTIFICACION FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	15.920,000	15.920,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	239,000	239,000
18. VALOR A PAGAR	VP	239,000	239,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACION	IS	52,000	52,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	24,000	0
TOTAL A PAGAR	TP	267,000	291,000
ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	24,000	24,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	291,000	315,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

<input type="checkbox"/>	HASTA	04/05/2018	(dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/>	HASTA	22/06/2018	(dd/mm/aaaa)
--------------------------	-------	------------	--------------	--------------------------	-------	------------	--------------

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)18032158551138407436(3900)0000000291000(96)20180504

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)18032158551127036280(3900)0000000315000(96)20180622

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

<input type="checkbox"/>	HASTA	04/05/2018	(dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/>	HASTA	22/06/2018	(dd/mm/aaaa)
--------------------------	-------	------------	--------------	--------------------------	-------	------------	--------------

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)18032158551043509466(3900)0000000267000(96)20180504

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)18032158551051530184(3900)0000000291000(96)20180622

<p>SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)</p>	<p>SELLO</p>
---	--------------

CONTRIBUYENTE

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
Cel: 313 899 7602
Email: linoabogado@gmail.com
Bogotá D.C

44

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0989 de BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Señor Juez:

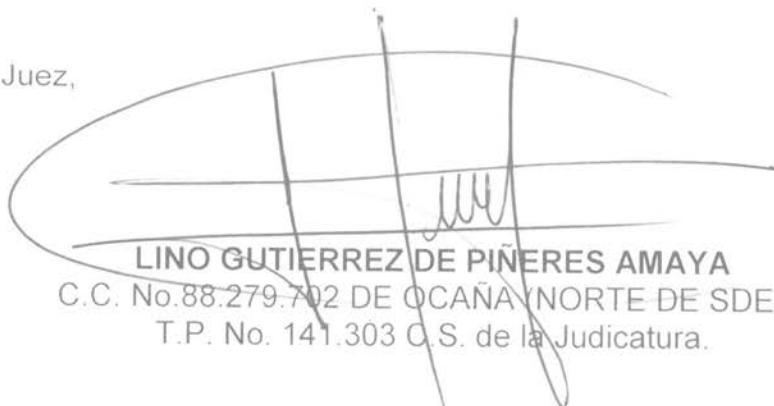
Se sirva ordenar prestar caución otorgada por compañía de seguros, conforme al artículo 603 del Código General del Proceso, con el fin que se expidan oficios dirigidos al parqueadero de embargos para ser retirado el rodante de placas RAU-797, y autorizándome como apoderado de la parte demandante para gestionar y retirar el rodante.-

Esta solicitud la realizo con el fin de mitigar los costos por parqueadero de embargo que se están causando a la fecha, toda vez que estos valores cobrados por estos parqueaderos de embargo privados cobran una elevada tarifa, los cuales van en detrimento de mi cliente.

El vehículo conforme al avalúo comercial para el año 2018 de la Secretaria de Hacienda de Bogotá presenta un valor de \$15.920.000.-

Una vez retirado el vehículo del parqueadero de embargo, quedara en buen cuidado por la parte demandante, y quedara para cualquier información o requerimiento del juzgado en la avenida Jiménez No. 9 – 58 oficina 401, Edificio Vergara de la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez,


LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No.88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL MPAL
88263 6-JUN-18 15:06

S
JH
ZF
2432-209



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 JUN 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez(a) _____
El (a) Demandante (a) _____
El (a) Demandado (a) _____

[Handwritten signature]

me

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 AUG 2018

Proceso No. 65 2013 - 0989

Visto el memorial arrimado por el Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA en calidad de apoderado de la parte demandante quien solicita se ordene prestar caución, como quiera que, para mitigar costos del parqueadero donde se encuentra aprehendido el vehículo de placas RAU - 797, requiere que el Despacho, autorice el retiro del mismo precisando que el rodante quedara bajo su cuidado por cuanto el juzgado **DISPONE.**

DENIÉGUESE las peticiones elevadas por el memorialista, toda vez que, de conformidad con el inciso 6° del Art. 599 del Código General del Proceso la caución solicitada no procede cuando la parte demandante es una entidad financiera.

Anudado a lo anterior, en el numeral 6°, en su inciso 2° del Art. 595 ibídem, se precisa que los vehículos podrán ser entregados en depósito al acreedor si, la misma lo solicita así en la diligencia de secuestro y para el caso en cuestión, dentro del plenario no reposa constancia de la diligencia de secuestro del vehículo objeto de la cautela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 16 AGO 2018
Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 479

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-065-2013-00989-00 iniciado por GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO CESIONARIO DE BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN. Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017 y 26 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa R A U- 7 9 7 , de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES ubicado en la Cra.15 N° 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017 y 26 de enero de 2018.

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la Av. Jiménez N° 4 90 Of 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

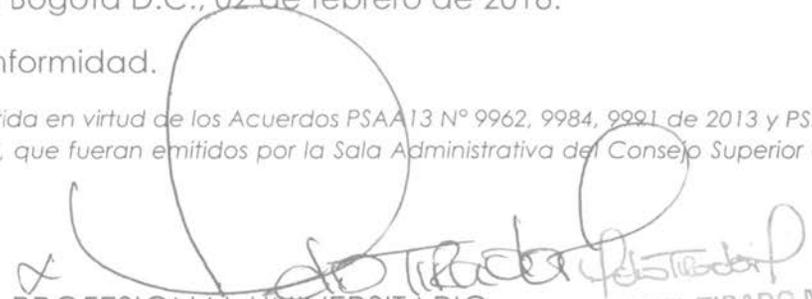
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS, identificado(a) con C.C. 88.279.702 y T.P. 141.303 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO YELIS YAEL TIRADO M.
Abogada Profesional Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
AVENIDA JIMÉNEZ NO. 9 - 58, OFICINA 401, EDIFICIO VERGARA
Cel: 313 899 7602
Email: linoabogado@gmail.com
Bogotá D.C

47

71-2019
2 folios

Señor

JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE EJEC. CIVIL MPAL.

E. _____ S. _____ D. _____
13862 11-JAN-19 15:32

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65- 2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALBEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Señor Juez:

Se sirva ordenar la corrección del despacho comisorio No. 479 del 02 de febrero de 2018, en cuanto a las entidades a quien va dirigido el despacho comisorio, como ALCALDIA LOCAL, Juzgado de Pequeñas Causas y competencias Múltiples; en virtud a que no se realizó el secuestro del rodante de placas RAU- 797, para lo cual necesito realizar el correspondiente procedimiento.-

Del señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No.88.279.702 DE OCANA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

12-10-18
12-10-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 17 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 27 FEB 2019

Proceso No. 65 2013 - 0989

Al Despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora Dr. LINO GUITIERREZ DE PIÑERES AMAYA en donde solicita se elabore el despacho comisorio, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

ELABÓRESE el despacho comisorio que viene ordenado en auto de fecha 23 de febrero de 2017 obrante a folio 30 del cuaderno de medidas cautelares dentro del presente proceso, para la diligencia se comisiona a la **Alcaldía Local** de la zona respectiva en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituido mecanismos de cooperación como lo han expresado las Circulares PCSJC17-10 y PCSJA17-37 del 09 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura. **Líbrese despacho comisorio.**

Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio N° 0479.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 28 FEB. 2019</p> <p>Por anotación en estado N° 21 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Estado a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 699
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-065-2013-00989-00 iniciado por GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO CESIONARIO DE BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN. Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017, 26 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa R A U- 7 9 7, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES ubicado en la Cra.15 N° 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017, 26 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2019

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la Av. Jiménez N° 4 90 Of 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS, identificado(a) con C.C. 88.279.702 y T.P. 141.303 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de marzo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Gárgenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Ana Maria H

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>LINO GUTIERREZ</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>			
C.C. <u>88279752</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>3138492602</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>19 MAR 2019</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
Rama Judicial del Poder Publico
Bogotá, D.C.

①
50
Devolucion con acta

MEDIDAS CAUTELARES

SECUESTRO VEHICULO PLACAS RAU-797

DESPACHO COMISORIO No. 699 DEL 06 DE MARZO DE 2019

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL, Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO

No. De Cuadernos: 1 Folios Correspondientes:

DEMANDADO (S)

<u>ALVEIRO</u>	<u>TRIVIÑO</u>	<u>FUQUEN</u>	<u>79.619.772</u>
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit

DEMANDANTE (S)

<u>BANCO DE BOGOTA GUSTAVO ARBEY</u>	<u>ZABALA</u>	<u>JARAMILLO</u>	<u>15.329.809</u>
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	C.C. No.

APODERADO

<u>LINO</u>	<u>GUTIERREZ DE PIÑERES</u>	<u>AMAYA</u>	<u>C.C No.88.279.702</u>
Nombre (s)	1° Apellido	2° Apellido	T.P. No. 141.303 C.S. DE J

Dirección Notificación: Avenida Jiménez No. 9 - 58, Oficina 401, Edificio Vergara
Teléfono: 3138997602.-

ANEXOS:



2

Despacho Comisorio N° 699
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-065-2013-00989-00 iniciado por GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO CESIONARIO DE BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN. Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017, 26 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa R A U- 7 9 7 , de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES ubicado en la Cra.15 N° 17 A 20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de julio de 2015, 15 de julio de 2016, 23 de febrero de 2017, 26 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2019

Se designa como secuestre a DIEGO ANDRES MONROY CONDE, ubicado en la Av. Jiménez N° 4 90 Of 612 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS, identificado(a) con C.C. 88.279.702 y T.P. 141.303 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de marzo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Castaños López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11.
Tel: 2438795



Ana María H

11/4/2019

Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2019-581-008408-2
2019-04-11 11:07 - Folios: 1 Anexos: 5 F
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL





U
3
1 52

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil quince

Proceso No. 65 2013 - 989

Acreditado el registro de aprehensión del automotor de placas
IAU - 797, se DECRETA su secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de
Descongestión. Se nombra como secuestre a: DIEGO ANDRES MONROY
CONDE. Según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle
la designación. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. ^U Hoy 13 JUL 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



4
2
30

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de julio de dos mil dieciséis

Proceso No. 65 2013 - 989

De acuerdo con la petición de la parte actora y para que tenga lugar la diligencia de secuestro ordenada en auto del 9 de julio de 2015 (folio 20), se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá (C.G.P. Art. 595, Parágrafo). LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Comuníquese la designación del secuestro (folio 19). No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., ART 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 *Ibidem*.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 68 Hoy 18 JUL 2016
JB
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 FEB 2017

36
5
3

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho escrito presentado por el apoderado del cesionario, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, en donde solicita se corrija el despacho comisorio No. 2696, respecto al nombre del nuevo apoderado, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑEROS AMAYA, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

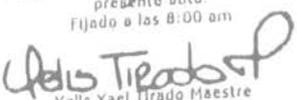
1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio dirigido al Inspector de tránsito de Bogotá, el cual viene ordenado en auto de 15 de julio de 2016 (folio 30), con el nombre del nuevo apoderado.

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 2696 (folio 31 y 32).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 FEB 2017
Por anotación en estado No. 00 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 26 JAN 2018

6
F

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho el escrito allegado por el apoderado actor, Dr. LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA, donde solicita se corrija el despacho comisorio 772, comisionando la autoridad competente para verificar la diligencia de secuestro del vehículo cautelado, en consecuencia, se procederá a hacer la corrección correspondiente, de conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, por ser procedente el Juzgado

RESUELVE

- 1.- **CORRÍJASE** el inciso 1º del auto del 23 de febrero de 2017, e adscribiéndose nuevo despacho comisorio, que viene ordenado en auto de fecha 11 de Julio de 2016, (fl 30 C-2), para la diligencia de secuestro del vehículo cautelado por fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., Circular PCSJ17-07 de 27 de septiembre de 2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, se comisiona al **Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** con funciones transitorias para el diligenciamiento de despachos comisorios.
- 2.- El presente auto forma parte integral del auto del 23 de febrero de 2017.
- 3.- **Dejar sin valor ni efecto legal** el despacho comisorio 772.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C. 29 ENE 2018
Por autenticación y certado de esta fecha. La notificación se
realizó a las 13:00 horas.
Ejido a las 13:00 horas


Luis Treador
Abogado
Secretario



7
36
K

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C., 27 FEB 2019

Acto No. 65 2013 - 0989

Despacho escrito presentado por el apoderado de la parte actora Dr. LINO
GONZALEZ DE PIÑERES AMAYA en donde solicita se elabore el despacho
comisorio, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

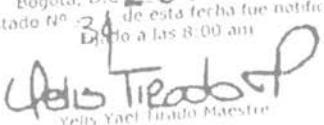
RESUELVE

ELABÓRESE el despacho comisorio que viene ordenado en auto de fecha 23
febrero de 2017 obrante a folio 30 del cuaderno de medidas cautelares
del presente proceso, para la diligencia se comisiona a la **Alcaldía**
de la zona respectiva en virtud del principio de colaboración armónica
entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han
estudiado mecanismos de cooperación como lo han expresado las Circulares
CSJC17-10 y PCSJA17-37 del 09 de marzo y 27 de septiembre de 2017
respectivamente emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura. **Líbrese**
despacho comisorio.

Que **no tiene** valor ni efecto legal el despacho comisorio N° 0479.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 FEB. 2019
Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Dado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



CIJAD

Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

NIT 830.068.000 - 4

S.A.S.

14 57

Bogotá D. C., 10 de abril de 2.019

04.19.4387A

Señor
LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C. C. 88.279.702 de Ocaña
Ciudad

REF: CERTIFICACION DE LOCALIZACION VEHICULO DE PLACAS RAU 797

Respetado Señor:

En atención a su comunicación radicada en abril 9 de los corrientes, comedidamente me permito informar que:

- El vehículo, marca MAZDA, línea 6, modelo 2.010, carrocería SEDAN, color ROJO COBRE, de placas RAU 797, ingresó el 23 de junio de 2.015 y se encuentra bajo nuestra custodia en la sede de la calle 10 No. 91 – 20, barrio Tintal la Paz, localidad de Kennedy.

Respetuosamente,


JOSE RAMÓN LAITON P
Representante Legal



Nyc



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

9 58

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los diecisiete (17) días del mes de junio de Dos Mil diecinueve (2019)

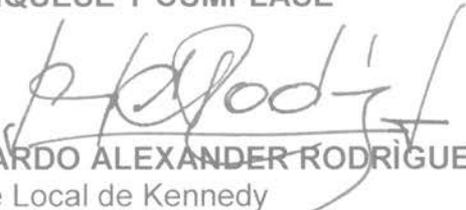
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 699
Referencia Expediente No. 11001400306520130098900
Radicado de Orfeo: 20195810084082

Comisión conferida por el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 699.

Fijese como fecha para el día **27 de junio de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso No. 11001400306520130098900. **Secuestro de Vehículo.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 015 de hoy 17-06-2019.

Abogadas de Apoyo



ANA MARIA PACHECO/ DAHIANA ROMERO



1054

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
ALCALDE LOCAL *hewedy*

E. S. D.

ORIGEN: *Juzgado 65 Civil Municipal*
REFERENCIA: *2013 - 00989*
DESPACHO COMISORIO No. *699*

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO Y AUTORIZACIÓN SECUESTRE ARTÍCULO 52 C. G DEL P.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que acepto la designación para actuar como secuestre dentro del despacho comisorio de la referencia.

Así mismo, autorizo **expresamente** a la señora **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.658.995 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día de hoy del presente año, además mi autorizada cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto certificado de existencia y representación en 3 folios:

Atentamente,

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
C.C No. 52.094.794 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 15-56 OFICINA 308



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
N.I.T. : 900906727-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 43,051,600
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO J0252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

12
61

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta S.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

63
19

DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULOS RAU-797
JUZGADO: 09 JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: No. 11001400306520130098900
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN
DESPACHO COMISORIO: No. 699

En Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) día del mes de junio de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha febrero 27 de 2019 del Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente el abogado **LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA** quien se identifica con la C.C. No. 88.279.702 y T.P No. 141.303 del CSJ, quien actúa como apoderado de la parte demandante y quien está reconocido dentro de la presente comisión. En aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa mediante acuerdo verbal entre la empresa **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS** con NIT No. 900906727-1 y dirección de notificación carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 de Bogotá y número de teléfono 3212322125, con representante legal SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA quien otorga poder al señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** identificado con cedula No. 79.658.995, y el abogado **GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA** para llevar a cabo la diligencia de secuestro de vehículo con placa RAU-797, por lo que este despacho procede a posesionar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy el Ingeniero **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Trasladarse a la Calle 10 No. 91-20 barrio el Tintal, en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Político Jurídica **Ana María Pacheco** y **Dahianna Romero Mancera**. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos el señor **ROBINSON JULIAN SANCHEZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.560.429, quien es empleado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Este despacho procede a realizar la descripción física del vehículo de placas **RAU-797** marca Mazda 6, color rojo cobre, carrocería sedan, clase automóvil, modelo 2010, servicio particular, con motor L510367184, línea 6, cuatro puertas, este vehículo se encuentra en regulares condiciones de pintura ya que se encuentra a la intemperie, coginería en cuero en regular estado, tiene llave, no tiene batería. El despacho procede a dar el uso de la palabra a la persona que nos atiende la diligencia para que **MANIFIESTE**: “Me desempeño como encargado del parqueadero y la entrega del vehículo se hará respectivamente cuando ya se haya realizado el pago o el copago del parqueadero del vehículo”, se procede a dar el uso de la palabra al apoderado de la parte actora para que **MANIFIESTE**: “Que se realice formal y materialmente el secuestro del vehículo que aquí nos ocupa”. El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: “Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo”, expuesto lo anterior el despacho procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO DE PLACAS RAU-797**. Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$280.000 los cuales será cancelados mediante cuenta de cobro en la Av. Jiménez No. 9-58 Oficina 401.-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

6A
15

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

LINO GREGORIO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Apoderado de la parte interesada

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
Auxiliar de la Justicia

ROBINSON JULIAN SANCHEZ ROMERO
Quien atiende la diligencia

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):

JUEZ NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 1

Ciudad

Asunto: Devolución con Acta de Despacho Comisorio 699

Referencia: Proceso No. 11001400306520130098900

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.699 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en Quince (15) folios, diligencia realizada el día 27 de Junio de 2019, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

15f. notafalicio.
39937 17-JUL-19 12:33

(etia) 5618-95-9
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Anexos (15) folios

Revisó y Aprobó Dra Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy

Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 JUL 2019

06

Al despacho del Señor Juez
Operaciones
El (m) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 3 SEP 2019

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho el oficio 699 proveniente de la Alcaldía Local de Kennedy, el cual da cuenta del secuestro del vehículo cautelado, ante lo expresado, el Juzgado

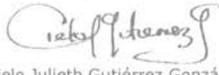
RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 699, debidamente diligenciado, allegado por la Alcaldía Local de Kennedy.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 3 SEP 2019 Por anotación en estado N° 4 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a los 4:00 am</p>  <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario</p>

y.g.p.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

Cel: 313 899 7602

Email:

Bogotá D.C

Paul
folios 2
Letra
45189 4-SEP-19 15:20
7141-2019-79-009
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, mediante el presente documento *dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2013, en su numeral tercero, y en el art. 444 del Código General del Proceso, presento:*

AVALUO DE VEHICULO

Por ser la Resolución 0005480 del 30 de noviembre de 2018 un documento idóneo, expedido por una autoridad competente del Estado, como lo es el MINISTERIO DE TRANSPORTE, Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2019 para vehículos.

El valor correspondiente del avalúo para el año 2019 para el modelo 2010, es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) MCTE, del automotor de placas RAU-797, en los siguientes términos:

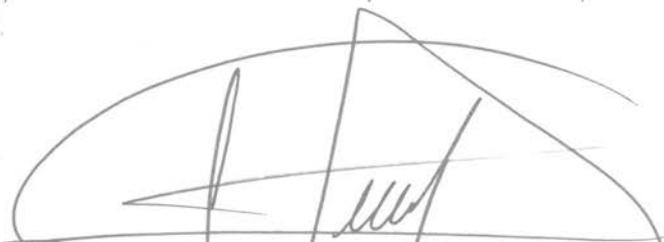
MARCA:	MAZDA
LINEA:	6
TIPO CARROCERIA:	SEDAN
CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	2010
NO. DE MOTOR:	L510367184
No. CHASIS:	JM7GH4251A1138896
CILINDRAJE:	2488

Conforme a lo anterior ruego a usted, se tenga en cuenta el presente avalúo para efectos del remate.-

Nota:

1. *Anexo a la presente copia de la hoja de avalúo de la resolución mencionada expedida por el Ministerio de Transporte del valor para este vehículo para el año 2019.*

Del señor Juez,


LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

49189 4-SEP-19 18:58

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 SEP 2019

06

El despacho del Señor (a) Juez no y
reservaciones
Secretario (a)



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

Cel: 313 899 7602

Email:

Bogotá D.C

69

Arce
Felipe
Lina
45188 4-SEP-19 15:18
7140-2019-78009
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65- 2013-00989

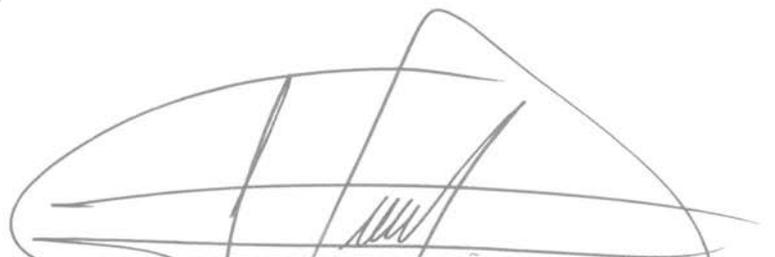
de BANCO DE BOGOTA contra ALBEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, mediante el presente documento solicito a su despacho:

El levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas RAU-797, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

De igual forma realizo la siguiente petición toda vez que su despacho así lo mencionó en auto calendaro el 18 de enero de 2017, una vez el vehículo fuera secuestrado.

Del señor Juez,


LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No.88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

8121 21-932-4 88124

DE EJEC. MPA. RADICAC.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Cívica
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 1 OCT 2019

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dr. LINO GUTIERREZ DE PEÑERES AMAYA, donde solicita el levantamiento de la aprehensión del vehículo de placas RAU - 797, por ser procedente lo solicitado se accede a ello, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

DECRÉTESE el levantamiento de la aprehensión del vehículo de placas No. RAU - 797, como de propiedad de ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN. **Oficiese en tal sentido.**

Se le dio cumplimiento al artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 1 OCT 2019 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 60747
Bogotá D.C 10 de octubre de 2019

Señores
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-065-2013-00989-00 iniciado por DE BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4 Cesionario GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO C.C. 15.329.809 contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. 79.619.772 (origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas RAU-797 de propiedad de la parte demandada ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

La medida se comunicó mediante oficio No. 10333 del 15 de septiembre de 2014, emitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de ejecución de sentencia de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana María H

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS

NOMBRES: LINDO Gutierrez def

C.C. 827972

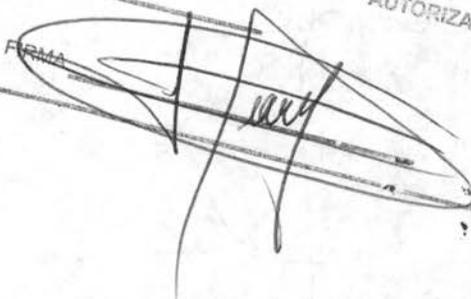
TELÉFONO: 3138991602

FECHA: 11 OCT 2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

FIRMA 

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
Cel: 313 899 7602
Email:
Bogotá D.C

let
ofese
272

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65- 2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALBEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, con plenas facultades legales, identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando como Apoderado judicial del señor GUSTAVO ARBEY ZABALA JARAMILLO, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Señor Juez:

Se sirva SEÑALAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE DEL VEHICULO de placas RAU-797, marca: MAZDA, clase: AUTOMOVIL, modelo: 2010, carrocería: SEDAN.

Esto lo solicito conforme a lo dispuesto en el art. 457 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se halla debidamente embargado y secuestrado.-

Del señor Juez,


LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88.279.702 DE OCAÑA (NORTE DE SDER)
T.P. No. 141.303 C.S. de la Judicatura.

JRDR
62415 28-NOV-19 15:05
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
9767-135-9



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 DIC 2019

06

Al despacho del Señor (a) RUBEN
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

28-01 01-10M-08 21M3

OF. ELEC. MPAL. RADICAC.

11-01-2019

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.,

6 FEB 2020

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho el escrito presentado por el cesionario, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, donde solicita se fije fecha para remate del vehículo cautelado, y como quiera que el avalúo del automotor se encuentra sin tramitar (fl. 67 y 68-C-2), el Despacho procederá a dejar en traslado el valúo, previa fecha de remate, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del vehículo cautelado, cuyo valor equivale a la suma de \$27.500.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

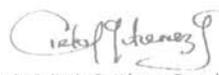
REQUIÉRASE al memorialista para que se pronuncie sobre el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo cautelado, con el fin del remate solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am


Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

7 FEB 2020

Y.G.P.

73

94

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

RAU797

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10000286376

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

MAZDA

LÍNEA:

6

MODELO:

2010

COLOR:

ROJO COBRE

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

L510367184

NÚMERO DE CHASIS:

NÚMERO DE VIN:

JM7GH4251A1138896

CILINDRAJE:

2488

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **23/04/2010**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

5

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
7094824	15/11/2014	17/11/2014	16/11/2015	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE
6016631	16/11/2013	17/11/2013	16/11/2014	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE
5006947	08/11/2012	09/11/2012	08/11/2013	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado
REVISION TECNICO-MECANICO	02/03/2012	05/03/2012	CONCESION RUNT S.A	NO	LEY0192013000093779

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
ABOGADO
CEL: 313 899 7602
CALLE 12C NO. 7 - 33 OFICINA 607
Email: linoabogado@gmail.com
Bogotá, D.C

Terminos 4F 22
79024 5-MAR-20 15:37
4F 22
1977-94-7
OF. EJEC. MPRAL. RADICAC.

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
de BANCO DE BOGOTA contra ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 de Ocaña (NdeSder) y con la T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura, actuando en NOMBRE PROPIO, por medio de este escrito, me pronuncio al requerimiento del auto de fecha seis (06) de febrero de 2020; de la siguiente forma:

En el auto de fecha seis (06) de febrero de 2020, su despacho solicita me pronuncie sobre el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo cautelado; esto lo solicité con el fin de salva guardar la integridad del vehículo de placas RAU-797, que sirve como garantía en este proceso.

De igual forma el vehículo a pesar que no se encuentra con la medida de inmovilización, este no se tiene en uso, como lo puedo demostrar en las impresiones del RUNT, en la que a la fecha no cuenta con el Soat ni la revisión tecnomecánica.

Mi intención señor juez es en el momento del remate, es realizar oferta por el mismo, y que el rodante sea adjudicado a mi favor, teniendo en cuenta el valor del crédito.

Espero señor juez que esta aclaración haya sido de su aceptación, y así pueda de esta manera SEÑALAR FECHA Y HORA para la diligencia de REMATE DEL VEHICULO de placas RAU-797, marca: MAZDA, Clase: AUTOMOVIL, modelo: 2010, carrocería: SEDAN, toda vez que ya se ha cumplido a cabalidad los requisitos para solicitar el remate del mismo.

Del señor juez,

Atentamente,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
C.C. No. 88.279.702 de Ocaña (NdeSder)
T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

12 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

12-03-20

??

NANCY CHAVERRA	
F	2
U	despacho
RADICADO	
3097 - 147.9	

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho:

Invocando el principio de Economía Procesal, solicito a su despacho se Adjudique a mi nombre la garantía del proceso, como pago parcial de la deuda, con la oportunidad de poder seguir persiguiendo los bienes del deudor hasta poder lograr recuperar el valor total adeudado, esto debido a que se han surtido todas las actuaciones procesales encaminadas a conseguir el pago de la obligación.

La garantía que se encuentra dentro del proceso, cumple con toda la ritualidad procesal que el Código General del Proceso exige, ya que el vehículo se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, como aparece dentro del expediente, adicional a esto y para mayor cumplimiento, los valores del crédito son superiores al valor de la garantía, que recae sobre vehículo de placas RAU-797, marca MAZDA, línea 6, modelo 2010, como se puede verificar dentro del expediente.

Su Señoría, esta solicitud la realizo por tener los derechos TOTALES del proceso, ya que fui reconocido dentro del mismo como CESIONARIO DEMANDANTE, y como se encuentra dentro del contrato inicial de cesión firmado inicialmente con el BANCO DE BOGOTA.

Para mayor claridad, manifiesto que el vehículo antes mencionado, reposa bajo mi guarda, ya que solicité en su oportunidad al auxiliar de la justicia Secuestre, tener bajo mi custodia el vehículo, esto también para disminuir los costos que esto conlleva para el cuidado del mismo, toda vez que se encontraba en mal estado por haber permanecido más de 3 años a la intemperie, lo cual perjudico grandemente el funcionamiento del rodante.

Adicional a esto su señoría, invoco en estos tiempos difíciles de pandemia en el cual no sabemos a ciencia cierta cuando se pueda retomar la normalidad en la rama judicial, dado que estos protocolos impiden grandemente reducir los términos para lograr el objetivo por el cual fue adquirido este proceso, el cual es la recuperación de la inversión.

Quedo atento a su pronta respuesta,

Del Señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602

MEMORIAL JDO 9 CIVIL MPAL EJECUCION PROCESO No. 11001400306520130098900,
BCO BOGOTA (CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES) vr ALVEIRO TRIVIÑO

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Mar 21/07/2020 8:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (26 KB)

JDO CM BTA 2013-989 ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.pdf;

Señor

JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE
PIÑERES AMAYA

DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

Por medio de la presente anexo memorial realizando la solicitud de adjudicación por pago parcial de garantía del proceso.

NOTA: POR FAVOR ACUSAR RECIBO

atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7602



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11

11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

12-03-20

DESPACHO
ZF+SA
Sindel S.

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

4178-222-9

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho:

Dar el debido impulso procesal, toda vez que he realizado varias solicitudes a su despacho con el fin de poder dar terminación al proceso ejecutivo, toda vez que la demora por el tema conocido de la emergencia sanitaria ha retrasado el trámite normal del proceso.

De la misma forma solicito respetuosamente a su despacho resolver la petición enviada para la adjudicación de la garantía como pago parcial de la deuda, toda vez que cumple con los requisitos establecidos nuestra normatividad.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Del Señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602

8

RV: MEMORIAL PROCESO No. 11001400306520130098900

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/08/2020 7:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (24 KB)

JDO CM BTA 2013-989 ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN IMPULSO AL PROCESO 26.08.2020.pdf;

Para los fines pertinentes

De: LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2020 11:15 a. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL PROCESO No. 11001400306520130098900

Señor

JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto memorial en el cual solicito se de impulso al proceso resolviendo petición anterior.

cordialmente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

TEL: 313 899 7602

Office of the
City
N. 24 SEP 2000
LINDA

12-03-20

4338-15 61
let-f3
9

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

ASUNTO: RADICACION DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente presento a su despacho:

El contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, como cesionario reconocido dentro del proceso como demandante, y el señor JUAN DAVID PINILLA, como nuevo cesionario dentro del proceso.

Solicito a su despacho se reconozca al señor Juan David Pinilla como nuevo cesionario.

NOTA: ADJUNTO EL DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS FIRMADO EN ORIGINAL Y HUELLAS POR LAS PARTES INTERVINIENTES.-

Atentamente,

Del Señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602

62

Señor
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

ASUNTO: RADICACION DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS.

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente presento a su despacho:

El contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, como cesionario reconocido dentro del proceso como demandante, y el señor JUAN DAVID PINILLA, como nuevo cesionario dentro del proceso.

Solicito a su despacho se reconozca al señor Juan David Pinilla como nuevo cesionario.

NOTA: ADJUNTO EL DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS FIRMADO EN ORIGINAL Y HUELLAS POR LAS PARTES INTERVINIENTES.-

Atentamente,

Del Señor Juez,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado

CEL: 313 899 7602



RADICACION MEMORIAL - CESION DERECHOS LITIGIOSOS JDO 9 EJECUCION CM DE SENTENCIAS BOGOTA

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Jue 17/09/2020 5:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (48 KB)

JDO CM BTA 2013-989 CONTRATO CESION DE LINO A JUAN DAVID PINILLA - ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN.pdf; JDO CM BTA 2013-989 MEMORIAL CONTRATO CESION DE LINO GUTIERREZ A JUAN DAVID PINILLA 17.09.2020.pdf;

SEÑORES

SERVICIO AL USUARIO JUZGADOS DE EJECUCION DE BOGOTA
CIUDAD

REFERENCIA: JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Proceso Ejecutivo No. 1100140030-65-2013-00989-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ - CON CESION.

Demandado: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79619772

Cordial saludo,

por medio de la presente, adjunto memorial y contrato de cesión de derechos litigiosos con el fin de ser radicado y aprobado por el juzgado mencionado

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA.

Abogado

CEL: 313 899 7602



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR
08 OCT 2020

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso No. 65 2013 - 989

Al Despacho los escritos allegados mediante correo electrónico por el cesionario del crédito, Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, donde solicita fecha para remate del vehículo cautelado, así mismo, la adjudicación de la garantía real como pago parcial de la deuda, y además solicita que se reconozca al señor, JUAN DAVID PINILLA, como nuevo cesionario del crédito.

De la revisión del expediente se observa que el presente asunto es un proceso ejecutivo mixto, y como quiera que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 467 del Código General del Proceso, el despacho negará la solicitud de adjudicación del vehículo por improcedente; y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señalará fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado, en donde la publicación deberá realizarse en un periodo de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso; respecto al contrato de cesión de derechos litigiosos se denegará, dado que, el mismo no fue acreditado por el memorialista, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

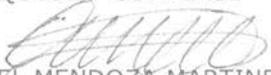
RESUELVE

1.-DENIÉGUESE por improcedente la adjudicación del vehículo cautelado, dado que, no cumple con lo establecido en el artículo 467 del Código General del Proceso.

2.-SEÑÁLESE la hora de las 2:00 p.m del día 14 de Abril del 2020, para llevar a cabo el remate del vehículo cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800.

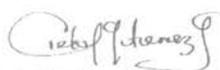
3.- DENIÉGUESE la solicitud de cesión del crédito, hasta tanto se acredite dicho documento de cesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 3 de noviembre de 2020
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am


Cleo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) 

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Ciudad

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN
RADICACIÓN	2013-989
JUZGADO ORIGEN	65CM

En mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente solicito al despacho, el cargue en el sistema de Estado Electrónicos o el envío al correo electrónico autorizado por la parte actora del auto de fecha 6 de febrero de 2020, acepta cesión del crédito, notificado por estado 7 de febrero del año en curso, en el proceso de la referencia.

En caso contrario solicito me asignen una cita para poder ver el respectivo expediente, en la fecha que ustedes estimen conveniente.

A continuación, allego los datos de la persona que autorizo para ver el expediente:

JIMMY ALEXANDER NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía número **80.072.842** de Bogotá, para revisar el expediente correspondiente al proceso que se adelante con base en la presente demanda, teniendo la facultad de retirar Oficios de embargo o desembargo, Citatorios, Avisos, Despachos Comisorios, Edictos y todos aquellos documentos que sean necesarios para el desarrollo del proceso.

Del Señor Juez,



PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES

C.C. 51.602.619 de Bogotá

T.P. 34.457 C.S.J.

V.U

89657 13-NOV-20 8:58
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-65
Despacho
5481-20-9
989
F2

SOLICITUD CARGAR ESTADO ELECTRONICO AUTO ACEPTA CESION RAD: 2013-989 (J.O 65 CM)

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Mar 10/11/2020 3:09 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)

CME9-65-ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN-SOLICITUD AUTO.pdf;

JUEZ	09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICACION	2013-989 (J.O 65 CM)
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO(S)	ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN
ASUNTO	SOLICITUD CARGAR ESTADO ELECTRONICO AUTO ACEPTA CESION

Cordialmente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES

C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.

T. No. 34.457 del C.S.J

Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001

E-mail: pvalegal@velascoasociados.com.co

PBX:7446230

Bogotá D.C.

Oficina de Registro
Civil

M. C.
18 NOV 2020

Señora
JUEZ NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E: _____ S. _____ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 88.279.702 exp Ocaña (NdeSder), y con T.P. No. 141.303 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio, como DEMANDANTE CESIONARIO, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho:

Corrección del auto que señala fecha de remate, toda vez que en el numeral segundo, menciona que la fecha es el 14 de abril de 2020, y el auto que lo señalo es del 30 de octubre de 2020.

Por lo que se debe corregir el año a 2021.

Quedo atento a su pronta respuesta,

De la Señora Jueza,



LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA
Abogado
CEL: 313 899 7602

98694 28-NOV-20 15:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-65
Despacho
5704-130-9
Linares
#2.

MEMORIAL JDO 9 CMEB CORRECCIÓN FECHA DE REMATE PROCESO No. 1100140030-65-2013-00989

LINO GUTIERREZDEPIÑERES <linoabogado@gmail.com>

Mié 18/11/2020 10:11 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

CORRECCION FECHA DE REMATE JDO CM BTA 2013-989 ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN 18.11.2020.pdf;

SEÑORES

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

RREFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030-65-2013-00989

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA - CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PIÑERES
AMAYA

DEMANDADO: ALVEIRO TRIVIÑO FUQUEN C.C. No. 79.619.772


Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto memorial con la solicitud de corrección de fecha de remate, toda vez que en el auto quedó con el mes de abril de 2020, siendo lo correcto el año para el 2021.

Quedo atento a su pronta respuesta, con el fin de poder realizar la publicación correspondiente.

Atentamente,

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA

Abogado

CEL: 313 899 7602



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Oficina de Ejecución
Cívica

A:

24 NOV 2020

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso No. 65 2013 0989

Al Despacho con solicitudes allegadas por la Dra. PIEDAD CONSTANZAVELASCO CORTES, en donde solicita el envío del auto de fecha del 6 de Febrero del 2020, y además petición del Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, en donde solicita corrección del 30 de Octubre del 2020, donde se fijó fecha de remate para el día 6 de Abril del 2020.

De una revisión del proceso, se puede observar que la Dra. PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, ya no es la apoderada de la parte actora, pues el apoderado actual es el Dr. LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, quien actúa en causa propia, por lo que el despacho negará lo solicitado por improcedente.

Como quiera que por error de involuntario se fijó la fecha de 14 del Abril del 2020, para el remate del bien cautelado, siendo lo procedente ordenar la corrección del auto del 30 de Octubre del 2020 (fl. 64 c2), indicando que la hora de las 2:00 p.m. del día 14 de Abril del **2021**, para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado, conforme con el artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

- 1.-**DENIÉGUESE** por improcedente la petición solicitada por el memorialista por lo expuesto en el proveído del presente auto.
 - 2.- **CORRÍJASE** en numeral 2 del auto del 30 de Octubre del 2020, el cual se deberá leer de la siguiente manera: **2.-SEÑÁLESE** la hora de las 2:00 p.m. del día 14 de Abril del 2021, para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.
 - 3.- **EL** presente auto forma parte integral del auto del 30 de Octubre del 2020.-
 - 4.- **LOS** demás actos surtidos en el auto del 30 de Octubre del 2020 se mantienen incólumes.
- Se le dio cumplimiento al numeral 2° del artículo 43 del Código General del Proceso.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 12 de Enero de 2021
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario



Consejo Superior de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Uso exclusivo _____

El (a) Secretario (a) _____

Por orden del despacho.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 65 2013 - 989

El expediente se encuentra al Despacho para proveer sobre la diligencia de remate.

Teniendo en cuenta lo normado en el Decreto 806 de 2020, en cuanto a la implementación urgente de la virtualidad y digitalización de Procesos Judiciales. Se hace estrictamente necesario hacer unas adaptaciones de tipo técnico en el manejo de expedientes que se encuentran adscritos a este Despacho Judicial.

Por lo anterior, para realizar la diligencia que viene fijada en el presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas y que se realizará de **manera virtual a la hora de las 2:00 p.m., el día 14 de abril del año 2021**, tal como venía ordenado.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se encuentra habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

65 2013 - 989

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTcwYzlhYzMtNTdjNS00ZGIwLThkMmEtNjgwY2NkNjgwZTIz%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 1º de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.